@Supertransporte

SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE

INVITACIÓN PUBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA IPMC No. 008 DE 2019.

Objeto: Adquisición de un (1) Certificado Wildcard con vigencia de dos (2) años.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1150 de 2007 y el pliego de condiciones definitivo, que dieron lugar al proceso de la referencia, se presenta **INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS Y EXPERIENCIA DEL OFERENTE.**

Se procede a verificar los documentos que componen la Capacidad Técnica de las propuestas presentadas al proceso de **INVITACIÓN PUBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA IPMC No. 008 DE 2019.**

VERIFICACIÓN DEFINITIVA – CAPACIDAD TÉCNICA:

DOCUMENTOS REQUERIDOS	PROPONENTE No. 1 ESING COLOMBIA. NIT No. 900.370.758-5. (cumple, no cumple, no aplica, subsanar)	OBSERVACIONES
Experiencia del Proponente.	**CUMPLE** Sobre Único Archivo (Certificacion Efigas septiembre 24 2018.jpg, Certificacion Experiencia Avia Marketing.pdf, Epson_0297.pdf)	La certificación de experiencia aportada por el proponente de contratos celebrados con: **Avia Marketing LTDA, Coinsa s.a.s y Efigas gas naturals.a E.S.P.**, corresponde al objeto del proceso, siendo contratos ejecutados, y suma total de las cuantías de esta es mayor al 100% del presupuesto oficial asignado por la entidad. **CUMPLE.**
Especificaciones técnicas mínimas.	**CUMPLE** Sobre Único Archivo (Tecnico.pdf)	Conforme lo requerido en el numeral 5.1 del estudio previo, ESPECIFICACIONES TÉCNICA CUMPLE con las condiciones mínimas solicitadas por la entidad. Analizada la oferta económica se encuentra dentro de los valores lo cual no constituye a un precio artificialmente bajo.
RESULTADO VERIFICACIÓN TÉCNICA DEFINITIVA		**CUMPLE**

El futuro es de todos
Gobierno de Colombia

Portal web: www.supertransporte.gov.co
Oficina Administrativa: Calle 63 No. 9A-45, Bogotá D.C
PBX: 352 67 00
Correspondencia: Calle 37 No. 28B-21, Bogotá D.C
Línea Atención al Ciudadano: 01 8000 915615

OBSERVACIÓN GENERAL A TODOS LOS OFERENTES:

LOS PROPONENTES DEBERÁN TENER EN CUENTA QUE LOS REQUERIMIENTOS QUE DEBEN SUBSANAR DENTRO DEL TÉRMINO DE TRASLADO DEL INFORME DE VERIFICACIÓN, SON LOS INDICADOS EN CADA UNA DE LAS RESPECTIVAS VERIFICACIONES JURÍDICA, TÉCNICA O FINANCIERA. SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

Bogotá D.C. octubre 17 de 2019.

Maximino Vargas Sánchez
Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Esteban Diaz Villegas
Profesional Especializado TICs

@Supertransporte

El futuro es de todos
Gobierno de Colombia